

INFORME N°138-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor.**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ROLANDO JARAMILLO CORTEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 138-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 041954.

FECHA : **Lima, mayo 20 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luis Alejandro García Vásquez y don Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral, **a favor de don JESUS SILVESTRE CASTRO IGREDA y doña NINFA INOCENTE MARCELO QUIROZ DE CASTRO**, con fecha 23 de enero de 1985, folio 979 Vuelta, del Protocolo N° 768 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL NÚMERO DE LIBRETA ELECTORAL (FOLIO 980 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA NINFA INOCENTE MARCELO QUIROZ DE CASTRO; COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN Y NÚMERO DE LA FICHA REGISTRAL DONDE CORRE INSCRITA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA DE LOS LOTES (FOLIO 981 VUELTA); COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NOMBRE DE NOTARIO, FECHA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN (FOLIO 983); LA FIRMA DE DON JESÚS CASTRO IGREDA; Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ